



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDLP/AL

La Punta, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Memorando N° 304-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 039-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 298-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

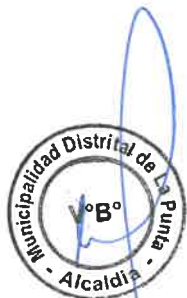
Que, asimismo, en su artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en materia de Juntas Vecinales que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, a su vez, los artículos 109° y 110° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, y la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; así como, que el delegado vecinal común es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2021-MDLP/AL, se prorrogó la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes Período 2019-2021 hasta que puedan convocarse las nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral conforme a ley, debido a la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional por los efectos del COVID-19. Del mismo modo, se aprobó el nuevo Reglamento de Juntas Vecinales Comunes del distrito, siendo modificado por la Ordenanza N° 002-2023-MDLP/AL. De acuerdo con el artículo 8° del Reglamento citado, "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales (...). El Decreto de Alcaldía establecerá el cronograma electoral (...).";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MDLP/AL, se aprobó el Cronograma del proceso electoral de los representantes de las juntas vecinales periodo 2023-2025;

Que, mediante el Memorando N° 304-2023-MDLP/GDH de fecha 22 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que existe problemas de interpretación del artículo 11° del Reglamento de Juntas Vecinales Comunes del distrito. Estando el Señor Alcalde facultado para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

aclarar, ampliar o adicionar para la adecuada aplicación de dicho Reglamento, propone la ampliación de los plazos del cronograma del proceso de elección de representantes de las Juntas Vecinales periodo 2023-2025 para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía. ;



Que, mediante el Informe N° 039-2023/MDLP/OGAJ de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que apruebe la ampliación de los plazos del Cronograma de las elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales del distrito 2023-2025, de acuerdo con el Memorando N° 304-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 298-2023-MDLP/GM de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la ampliación de los plazos del Cronograma de elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Punta para el periodo 2023-2025, conforme el anexo del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, brindar el soporte técnico que contribuya al desarrollo y ejecución de las elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito para el periodo 2023-2025.

ARTÍCULO 3º.- ACLARAR que las inscripciones son de manera individual y en caso de presentarse a través de listas, en ambos casos, serán distribuidos en la lista de candidatos por zona, de acuerdo a los grupos etarios establecidos en el artículo 13° del Reglamento de Juntas Vecinales Comunes del distrito de La Punta.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Humano y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTAS VECINALES PERIODO 2023-2025:

Ítem	Actividad	Plazo
1	Convocatoria al proceso de elección de representantes de las JVVV	Lunes 15 de mayo al miércoles 17 de mayo
2	Inscripciones de candidatos como Representantes de las Juntas Vecinales para el proceso de elección: Centro Integral del Adulto Mayor 2° Piso – Malecón Pardo N° 125 – La Punta y otros que determine la entidad.	Jueves 18 de mayo al miércoles 31 de mayo
3	Periodo de subsanación	jueves 01 de junio al viernes 02 de junio
4	Publicación de la lista Provisional de Candidatos	lunes 05 de junio al jueves 08 de junio
5	Presentación de tachas contra candidatos	Jueves 08 de junio al viernes 09 de junio
6	Absolución de la formulación de tachas, mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano	Lunes 12 de junio al miércoles 14 de junio
7	Publicación de la lista definitiva	Jueves 15 de junio al Viernes 16 de junio
8	ACTO ELECTORAL	Sábado 17 de junio
9	Publicación de resultados	Sábado 17 de junio



